

INFORME SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 23 de noviembre de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación por auto fechado 08 de octubre de 2018. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVIDO FOCION GALVAN GUERRA C.C.Nº7.377.200
DEMANDADO: ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA C.C.Nº7.375.365
JULIO POLO FUENTES C.C.Nº6.889.557
RADICADO: 23-686-40-89-001-2017-00361-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, al señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA, debido a que estos fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, el día 08 de octubre de 2018.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9e464835a39551651e4c380fa0c52145f2d02c22bcc8b6cf3c406ef24b0c416

Documento firmado electrónicamente en 23-11-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>